



**Oficio No. FGR/OM/UESII/356/2024**

Ciudad de México, a 07 de mayo de 2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,

Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**PERSONAS FÍSICAS NACIONALES Y  
PERSONAS MORALES NACIONALES.  
P R E S E N T E**

La Fiscalía General de la República a través de la Oficialía Mayor, por conducto de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, en lo sucesivo "LA CONVOCANTE", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 3 fracción V y 4 primer y cuarto párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales; así como las normas Vigésima Séptima fracción II, Vigésima Octava segundo párrafo y Trigésima Octava de las NORMAS Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada; vigentes en términos de los Transitorios Segundo párrafo segundo, Cuarto párrafo segundo y Sexto del DECRETO por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República, se abroga la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de distintos ordenamientos legales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021; los invita a participar en el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas número **FGR/OM/UESII/DE/ITP/ENA/02/2024**, para la enajenación a título oneroso del desecho ferroso vehicular que se genere por la destrucción de cinco vehículos blindados, no útiles para la Fiscalía General de la República, conforme a lo siguiente:

**1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES MUEBLES.**

Los bienes muebles afectos a la presente Invitación a cuando menos Tres Personas, corresponden al desecho ferroso vehicular que se genere por la destrucción de cinco vehículos blindados, y que serán enajenados conforme a lo siguiente:

PARTIDA	MARCA	SUBMARCA	VALOR UNITARIO POR KILOGRAMO (VALOR EN M.N.)	CANTIDAD ESTIMADA A ENAJENAR EN KILOGRAMOS	VALOR MÍNIMO DE VENTA (VALOR EN M.N.)	UBICACIÓN FÍSICA DE LOS BIENES
Única	Chevrolet	Suburban Heavy Duty	\$5.9793	13,000	\$77.731.00	Carretera México-Pachuca Km 27+000, tramo Venta de Carpio-Ojo de Agua, Poblado Venta de Carpio, C.P. 55060, Ecatepec de Morelos, Estado de México.
		Suburban Heavy Duty				
		Suburban				
		Suburban				
		Suburban				

**2. INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES.**

Para la inspección física de los bienes muebles que integran la partida única, se deberá coordinar con el **Lcdo. Gerardo Cruz Rosas**, Director de Área, adscrito a la Unidad de Recursos Materiales de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, enviando un correo electrónico a las direcciones electrónicas [gerardo.cruzro@fgr.org.mx](mailto:gerardo.cruzro@fgr.org.mx), [oswaldo.ortega@fgr.org.mx](mailto:oswaldo.ortega@fgr.org.mx) y [guadalupe.canales@fgr.org.mx](mailto:guadalupe.canales@fgr.org.mx) cuando menos con 24 horas de antelación a la fecha en que se solicite la inspección física de los bienes, indicando los nombres de las personas quienes acudirán a la visita (máximo dos personas), adjuntando copia de las identificaciones oficiales, en el caso de personas extranjeras deberá presentar copia del pasaporte vigente; dichas inspecciones se llevarán a cabo del **09 de mayo de 2024** al **17 de mayo de 2024** en días hábiles, en un horario de **10:00 a 15:00 horas**, en el domicilio que se lista a continuación:





Oficio No. FGR/OM/UESII/356/2024

Ciudad de México, a 07 de mayo de 2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,

Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

- Carretera México-Pachuca Km 27+000, tramo Venta de Carpio-Ojo de Agua, Poblado Venta de Carpio, C.P. 55060, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Se informa que no habrá reprogramación de la hora y fecha para la inspección de los bienes, por lo que es de estricta responsabilidad del participante asistir de manera puntual en la hora y fecha indicada, asimismo se comenta que, en ninguna circunstancia se tiene permitido fotografiar o videografiar en las instalaciones de la Fiscalía General de la República, así como a los bienes objeto de la presente invitación.

### 3. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Las personas físicas y morales nacionales que deseen participar en el presente procedimiento, deberán presentarse el **20 de mayo de 2024** a las **11:00 horas** en las instalaciones que ocupa "LA CONVOCANTE", sita en Calzada Vallejo número 2000, Colonia San José de la Escalera, C.P. 07630, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México, y proporcionar su oferta económica en sobre cerrado dirigida a la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria con atención al Lcdo. Gerardo Cruz Rosas, Director de Área, indicando claramente su nombre y el número del presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas número FGR/OM/UESII/DE/ITP/ENA/02/2024, y con la documentación que a continuación se detalla:

#### PERSONAS FÍSICAS NACIONALES:

- a) Original y copia simple para su cotejo, de una identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, o Cédula Profesional).

Cuando no asista la persona física nacional registrada, el representante deberá presentar carta poder con firmas autógrafas de quien otorgue el poder con facultades para participar en los actos que se deriven del presente procedimiento, adjuntando a la carta poder copia de la identificación oficial vigente de los firmantes con fotografía (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, o Cédula Profesional), para su cotejo. En caso de que el representante sea persona extranjera deberá presentar obligatoriamente pasaporte vigente.

- b) Original y copia para su cotejo del comprobante de domicilio (recibo de luz, telefonía fija, agua o predial) con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha del acto registro, presentación y apertura de ofertas del presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas.
- c) Constancia de situación fiscal con año de emisión 2024, en la que se acredite que su actividad económica se relaciona con la compra y venta de desechos, así como el manejo y retiro de desechos.
- d) Original de la oferta económica, en los términos de la Cédula de Oferta Económica "ANEXO 1", la cual no deberá presentar tachaduras, borraduras o enmendaduras y deberá contener los datos generales que se solicitan, de lo contrario la oferta económica será desechada.





Oficio No. FGR/OM/UESII/356/2024

Ciudad de México, a 07 de mayo de 2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,

Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

En la Cédula de Oferta Económica se deberá expresar un porcentaje único sin considerar decimales, que se incrementará sobre el valor unitario por kilogramo fijado por "LA CONVOCANTE"; dicho porcentaje no deberá ser menor a 1% (uno por ciento) y deberá expresarlo en número arábigo y letra de molde, en caso de discrepancia entre ambos, prevalecerá el asentado con letra.

- e) Cheque de caja a favor de la Fiscalía General de la República, que deberá contener la nomenclatura **FGR R49 810 DPAS Y OTROS**, expedido por una institución bancaria nacional, por un monto mínimo del 10% del valor mínimo de venta de la partida única objeto de la presente Invitación a cuando menos Tres Personas, para garantizar el sostenimiento de la oferta económica. Dicho cheque deberá presentarse en cifras cerradas sin considerar centavos.
- f) Escrito con firma autógrafa en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado del presente procedimiento, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de fallo, entregará a "LA CONVOCANTE" un cheque de caja a favor de la Fiscalía General de la República con la nomenclatura **FGR R49 810 DPAS Y OTROS**, expedido por una institución bancaria nacional, que ampare el importe total de la oferta presentada, conforme a lo establecido en el numeral 12. *PAGO DE LOS BIENES* de la presente invitación.
- g) Escrito con firma autógrafa en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, libera a "LA CONVOCANTE" de cualquier responsabilidad derivada del destino y uso del desecho que se genere por la destrucción de los cinco vehículos blindados.
- h) Escrito con firma autógrafa en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, no podrá presentar reclamación ni querrela administrativa ni judicial, derivado del estado en que se encuentren los cinco vehículos blindados, aceptando las condiciones físicas y lugar en que se encuentren, por lo que no se reserva derecho y/o acción alguna de reclamación ante "LA CONVOCANTE", ni ante ninguna otra autoridad.
- i) Escrito con firma autógrafa en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, acepta que todos los gastos que se originen durante el retiro y destrucción de los cinco vehículos blindados correrán a su cargo.
- j) Escrito con firma autógrafa en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que acepta expresamente todas y cada una de las condiciones y requisitos establecidos en la presente Invitación a cuando menos Tres Personas; asimismo que se abstendrá de adoptar conductas, por sí mismo o a través de interpósita persona, para que los Servidores Públicos de la Fiscalía General de la República, induzcan o alteren la evaluación de ofertas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; por último, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el inciso e) del numeral 8. *CAUSAS PARA LA DESCALIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE* de la presente Invitación.
- k) Escrito con firma autógrafa en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce la normatividad que instruye el presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas y que se abstendrá de toda clase de conducta tendiente a lograr cualquier ventaja indebida en el proceso.





Oficio No. FGR/OM/UESII/356/2024

Ciudad de México, a 07 de mayo de 2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,

Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

- l) Escrito con firma autógrafa en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, cuenta con instalaciones e infraestructura suficiente y adecuada, recursos materiales y humanos, para que los vehículos objeto de la presente Invitación a cuando menos Tres Personas, sean concentrados y destruidos en las instalaciones que el participante adjudicado acredite.

Se deberá adjuntar documento original y copia simple para cotejo, con el que acredite la posesión legal del inmueble, así como las fotografías del interior y exterior, indicando su geolocalización, en donde de resultar adjudicado, se llevará a cabo la concentración y destrucción de los cinco vehículos blindados; el inmueble deberá estar ubicado en alguna de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y los Municipios que forman parte de la Zona Metropolitana del Valle de México.

Asimismo, se deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado, permitirá el acceso a sus instalaciones al personal que designe "LA CONVOCANTE" para presenciar la destrucción de los bienes, personal que contará con la autorización para videograbar y/o capturar las imágenes fotográficas que acrediten el procedimiento de destrucción durante el tiempo establecido en la presente Invitación; y deberá presentar original y copia para su cotejo, de la póliza de seguro de responsabilidad civil del inmueble donde se lleve a cabo la destrucción de los vehículos blindados, que el participante deberá tener contratada para garantizar el pago por daño de cualquier naturaleza, que pudiera presentarse durante todo momento en el proceso de destrucción de los bienes.

- m) Escrito con firma autógrafa en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, acepta que todas las maniobras y gastos que se generen por el retiro de los bienes adjudicados correrán por su cuenta, cargo y riesgo, por lo que, se compromete a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad en el proceso de retiro, siendo el único responsable de los daños y perjuicios de cualquier índole que en su caso se causen al personal y bienes de "LA CONVOCANTE" y/o terceros.
- n) Escrito con firma autógrafa en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, cuenta con la maquinaria y herramienta necesaria para llevar a cabo las labores de destrucción, la cual deberá estar en óptimas condiciones de operación, y que será utilizada por cuenta y riesgo del participante adjudicado en la ubicación en la que se concentren los vehículos blindados que serán destruidos objeto de la presente Invitación.

Asimismo, que previo a la destrucción de los bienes, todos los fluidos de los vehículos blindados, como pueden ser combustible, aceite de motor, aceite de transmisión, líquido de frenos, anticongelante y todos aquellos que pudieran ocasionar un riesgo durante el proceso de destrucción, serán retirados por su cuenta y cargo; dando la disposición final conforme a la normatividad ambiental que corresponda, siendo el único responsable de su manejo y destino final; adjuntando el documento original y copia para cotejo, expedido por la autoridad competente a través de la cual acredite que cumple con las normas ambientales para almacenamiento y destino final de los residuos, expedido a favor del participante.

- o) Escrito con firma autógrafa en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, cuenta con al menos dos unidades automotoras en condiciones de operación para desarrollar la actividad de retiro de los vehículos blindados, y que se encuentren debidamente aseguradas, debiendo adjuntar original y copia de lo siguiente:





Oficio No. FGR/OM/UESII/356/2024

Ciudad de México, a 07 de mayo de 2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,

Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

- Pólizas de seguro que cubran responsabilidad civil y daños a terceros, expedidas por compañías aseguradoras, las cuales deberán mantenerse vigentes durante el retiro, traslado de los vehículos y durante todo el proceso de destrucción de los bienes, así como el pago correspondiente de las mismas, y
  - Facturas que acrediten la propiedad a nombre del adjudicado o contratos de arrendamiento o comodato a favor del adjudicado para el uso de los vehículos.
- p) Presentar registro patronal expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual deberá especificar que el giro de la actividad empresarial sea acorde con la materia motivo de la presente Invitación a cuando menos Tres Personas, así como la plantilla del personal inscrita ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; en el caso de la plantilla del personal, esta deberá considerar cuando menos una persona y contener el recibo de pago correspondiente en donde se haga constar el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- q) Presentar un "Programa de retiro de vehículos" con firma autógrafa, señalando los recursos humanos y materiales para llevar a cabo el retiro y destrucción de los vehículos blindados en el plazo establecido, debiendo considerar invariablemente en la actividad diaria el número de unidades que serán retiradas y destruidas en la fecha de su retiro.

Los documentos originales se cotejarán y serán devueltos al terminar el acto de registro, presentación y apertura de ofertas del presente procedimiento.

#### PERSONAS MORALES NACIONALES:

- a) Original o copia certificada y copia simple para su cotejo, del acta constitutiva de la empresa y en su caso la última modificación que se haya realizado, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- b) Original y copia para su cotejo, de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal o apoderado (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, o Cédula Profesional). En caso de que el representante sea persona extranjera deberá presentar obligatoriamente pasaporte vigente.
- c) Original y copia simple para su cotejo, del documento suscrito ante Fedatario Público, mediante el cual se acredite tener facultades suficientes para representar a la persona moral.
- d) Original y copia para su cotejo, del comprobante de domicilio (recibo de luz, telefonía fija, agua o predial) con una fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha del acto de registro, presentación y apertura de ofertas del presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas.
- e) Constancia de situación fiscal con año de emisión 2024, en la que se acredite que su actividad económica se relaciona con la compra y venta de desechos, así como el manejo y retiro de desechos.





Oficio No. FGR/OM/UESII/356/2024

Ciudad de México, a 07 de mayo de 2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,

Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

- f) Original de la oferta económica con firma autógrafa del representante legal, en los términos de la Cédula de Oferta Económica "ANEXO 1", la cual no deberá presentar tachaduras, borraduras o enmendaduras y deberá contener los datos generales que se solicitan, de lo contrario la oferta económica será desechada.

En la Cédula de Oferta Económica se deberá expresar un porcentaje único sin considerar decimales, que se incrementará sobre el valor unitario por kilogramo fijado por "LA CONVOCANTE"; dicho porcentaje no deberá ser menor a 1% (uno por ciento) y deberá expresarlo en número arábigo y letra de molde, en caso de discrepancia entre ambos, prevalecerá el asentado con letra.

- g) Cheque de caja a favor de la Fiscalía General de la República, que deberá contener la nomenclatura **FGR R49 810 DPAS Y OTROS**, expedido por una institución bancaria nacional, por un monto mínimo del 10% del valor mínimo de venta de la partida única objeto de la presente Invitación a cuando menos Tres Personas, para garantizar el sostenimiento de la oferta económica. Dicho cheque deberá presentarse en cifras cerradas sin considerar centavos.
- h) Escrito con firma autógrafa del representante legal en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado del presente procedimiento, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de fallo, entregará a "LA CONVOCANTE" un cheque de caja a favor de la Fiscalía General de la República con la nomenclatura **FGR R49 810 DPAS Y OTROS**, expedido por una institución bancaria nacional, que ampare el importe total de la oferta presentada, conforme a lo establecido en el numeral 12. *PAGO DE LOS BIENES* de la presente invitación.
- i) Escrito con firma autógrafa del representante legal en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, libera a "LA CONVOCANTE" de cualquier responsabilidad derivada del destino y uso del desecho que se genere por la destrucción de los cinco vehículos blindados.
- j) Escrito con firma autógrafa del representante legal en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, no podrá presentar reclamación ni querrela administrativa ni judicial, derivado del estado en que se encuentren los cinco vehículos blindados, aceptando las condiciones físicas y lugar en que se encuentren, por lo que no se reserva derecho y/o acción alguna de reclamación ante "LA CONVOCANTE", ni ante ninguna otra autoridad.
- k) Escrito con firma autógrafa del representante legal en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, acepta que todos los gastos que se originen durante el retiro y destrucción de los cinco vehículos blindados correrán a su cargo.
- l) Escrito con firma autógrafa del representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que acepta expresamente todas y cada una de las condiciones y requisitos establecidos en la presente Invitación a cuando menos Tres Personas; asimismo que se abstendrá de adoptar conductas, por sí mismo o a través de interpósita persona, para que los Servidores Públicos de la Fiscalía General de la República, induzcan o alteren la evaluación de ofertas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; por último, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el inciso e) del numeral 8. *CAUSAS PARA LA DESCALIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE* de la presente Invitación.





**Oficio No. FGR/OM/UESII/356/2024**

Ciudad de México, a 07 de mayo de 2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,*

*Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*

- m) Escrito con firma autógrafa del representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce la normatividad que instruye el presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas y que se abstendrá de toda clase de conducta tendiente a lograr cualquier ventaja indebida en el proceso.
- n) Escrito con firma autógrafa del representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, cuenta con instalaciones e infraestructura suficiente y adecuada, recursos materiales y humanos, para que los vehículos objeto de la presente Invitación a cuando menos Tres Personas, sean concentrados y destruidos en las instalaciones que el participante adjudicado acredite.

Se deberá adjuntar documento original y copia simple para cotejo, con el que acredite la posesión legal del inmueble, así como las fotografías del interior y exterior, indicando su geolocalización, en donde de resultar adjudicado, se llevará a cabo la concentración y destrucción de los cinco vehículos blindados; el inmueble deberá estar ubicado en alguna de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y los Municipios que forman parte de la Zona Metropolitana del Valle de México.

Asimismo, se deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado, permitirá el acceso a sus instalaciones al personal que designe "LA CONVOCANTE" para presenciar la destrucción de los bienes, personal que contará con la autorización para videograbar y/o capturar las imágenes fotográficas que acrediten el procedimiento de destrucción durante el tiempo establecido en la presente Invitación; y deberá presentar original y copia para su cotejo, de la póliza de seguro de responsabilidad civil del inmueble donde se lleve a cabo la destrucción de los vehículos blindados, que el participante deberá tener contratada para garantizar el pago por daño de cualquier naturaleza, que pudiera presentarse durante todo momento en el proceso de destrucción de los bienes.

- o) Escrito con firma autógrafa del representante legal en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, acepta que todas las maniobras y gastos que se generen por el retiro de los bienes adjudicados correrán por su cuenta, cargo y riesgo, por lo que, se compromete a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad en el proceso de retiro, siendo el único responsable de los daños y perjuicios de cualquier índole que en su caso se causen al personal y bienes de "LA CONVOCANTE" y/o terceros.
- p) Escrito con firma autógrafa del representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, cuenta con la maquinaria y herramienta necesaria para llevar a cabo las labores de destrucción, la cual deberá estar en óptimas condiciones de operación, y que será utilizada por cuenta y riesgo del participante adjudicado en la ubicación en la que se concentren los vehículos blindados que serán destruidos objeto de la presente Invitación.

Asimismo, que previo a la destrucción de los bienes, todos los fluidos de los vehículos blindados, como pueden ser combustible, aceite de motor, aceite de transmisión, líquido de frenos, anticongelante y todos aquellos que pudieran ocasionar un riesgo durante el proceso de destrucción, serán retirados por su cuenta y cargo; dando la disposición final conforme a la normatividad ambiental que corresponda, siendo el único responsable de su manejo y destino final; adjuntando el documento original y copia para cotejo, expedido por la autoridad competente





Oficio No. FGR/OM/UESII/356/2024

Ciudad de México, a 07 de mayo de 2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,

Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

a través de la cual acredite que cumple con las normas ambientales para almacenamiento y destino final de los residuos, expedido a favor del participante.

- q) Escrito con firma autógrafa del representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, cuenta con al menos dos unidades automotoras en condiciones de operación para desarrollar la actividad de retiro de los vehículos blindados, y que se encuentren debidamente aseguradas, debiendo adjuntar original y copia de lo siguiente:
- Pólizas de seguro que cubran responsabilidad civil y daños a terceros, expedidas por compañías aseguradoras, las cuales deberán mantenerse vigentes durante el retiro, traslado de los vehículos y durante todo el proceso de destrucción de los bienes, así como el pago correspondiente de las mismas, y
  - Facturas que acrediten la propiedad a nombre del adjudicado o contratos de arrendamiento o comodato a favor del adjudicado para el uso de los vehículos.
- r) Presentar registro patronal expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual deberá especificar que el giro de la actividad empresarial sea acorde con la materia motivo de la presente Invitación a cuando menos Tres Personas, así como la plantilla del personal inscrita ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; en el caso de la plantilla del personal, esta deberá considerar cuando menos una persona y contener el recibo de pago correspondiente en donde se haga constar el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- s) Presentar un "Programa de retiro de vehículos" con firma autógrafa del representante legal, señalando los recursos humanos y materiales para llevar a cabo el retiro y destrucción de los vehículos blindados en el plazo establecido, debiendo considerar invariablemente en la actividad diaria el número de unidades que serán retiradas y destruidas en la fecha de su retiro.

Los documentos originales se cotejarán y serán devueltos al terminar el acto de registro, presentación y apertura de ofertas del presente procedimiento.

#### 4. PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA.

La garantía relativa al sostenimiento de la oferta económica será a través de cheque de caja expedido por una institución bancaria nacional; dicho cheque deberá ser remitido a favor de la Fiscalía General de la República con la nomenclatura **FGR R49 810 DPAS Y OTROS**, por un monto que ampare el 10% sobre el valor mínimo de venta de la partida única sujeta a venta, objeto de la presente Invitación a cuando menos Tres Personas. Dicho cheque deberá presentarse en cifras cerradas sin considerar centavos.

#### 5. REGISTRO, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

El acto de registro, presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el **20 de mayo de 2024** a las **11:00 horas** en el domicilio de "LA CONVOCANTE", ubicado en Calzada Vallejo No. 2000, Colonia San José de la Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07630 en la Ciudad de México. Se hace del conocimiento que, una vez iniciado el acto, ya no se permitirá el acceso al citado evento.





Oficio No. FGR/OM/UESII/356/2024

Ciudad de México, a 07 de mayo de 2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,

Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

El registro en la lista de asistencia que establezca "LA CONVOCANTE", se realizará quince minutos previos al inicio del acto de registro, presentación y apertura de ofertas.

En este acto, "LA CONVOCANTE" revisará de manera cuantitativa la documentación presentada por todos y cada uno de los participantes, cotejando la documentación original que haya sido solicitada y devolviendo la misma a la conclusión del cotejo, la documentación presentada así como las ofertas económicas se recibirán para su evaluación cualitativa.

En presencia de los asistentes, se dará lectura en voz alta a las ofertas económicas presentadas por los participantes que cumplieron con los requisitos de forma cuantitativa y solicitada por "LA CONVOCANTE" en el numeral 3. del presente oficio de Invitación.

Se levantará al final del evento, el acta en la que se asentarán los importes de las ofertas de los participantes que cumplieron con la documentación legal y administrativa, así como los participantes que no cumplieron con alguno de los requisitos establecidos en la presente Invitación, dicha acta será firmada por los servidores públicos y los participantes asistentes; la omisión de firmas por parte de los participantes no invalidará su contenido y efectos; se entregará fotocopia de esta a cada uno de los asistentes.

## 6. FALLO.

Se llevará a cabo el **21 de mayo de 2024** a las **11:00 horas** en el domicilio de "LA CONVOCANTE", ubicado en Calzada Vallejo No. 2000, Colonia San José de la Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07630 en la Ciudad de México; una vez iniciado el acto de fallo ya no se permitirá la entrada a los participantes. Derivado de lo anterior, se recomienda llegar al sitio del acto con quince minutos de anticipación.

En el acto se dará lectura del fallo, levantándose acta a fin de dejar constancia del acto. Dicho documento será firmado por los asistentes, la falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos; se entregará fotocopia de esta a cada uno de los asistentes.

"LA CONVOCANTE" podrá verificar en cualquier momento y por cualquier medio que estime conveniente, la autenticidad de la información presentada por los participantes.

## 7. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

- a) La partida única objeto de la presente Invitación, se adjudicará a favor del participante que haya cumplido con los requisitos establecidos en el numeral 3. de la presente Invitación y que haya ofertado el valor más alto por la partida única sujeta a venta, en el entendido que la oferta económica no será menor al valor mínimo de venta señalado por "LA CONVOCANTE" y que oferte el porcentaje único más alto.
- b) Si se obtuviera un empate en el valor de dos o más ofertas, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador de un sorteo manual por insaculación, depositando en una urna un boleto por cada participante empatado, el primer boleto que se extraiga de la urna, será el ganador. El sorteo se realizará dentro del acto de fallo, en su caso, en presencia del Órgano Interno de Control.





Oficio No. FGR/OM/UESII/356/2024

Ciudad de México, a 07 de mayo de 2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,

Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

## 8. CAUSAS PARA LA DESCALIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE.

Se descalificará la participación en el presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, si se incurre en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) Cuando la Información presentada no sea verídica.
- b) Cuando no se cumpla con la entrega de los documentos establecidos en el numeral 3. del presente oficio de Invitación.
- c) Cuando el cheque de caja a favor de la Fiscalía General de la República, no cubra el 10% sobre el valor mínimo de venta de la partida sujeta a venta, o no lo presente conforme al numeral 4 del presente oficio de Invitación.
- d) Cuando no se cumpla con el requisito de registro en el acto de registro, presentación y apertura de ofertas.
- e) Si se encuentra en alguno de los siguientes supuestos:

La enajenación de la partida única objeto del presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, no podrá realizarse a favor de los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos a dicha enajenación, ni de sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado, o de terceros con los que dichos servidores tengan relación de negocios. La enajenación que se realice en contravención a lo dispuesto en este párrafo será nula y causa de responsabilidad.

No será motivo de descalificación el incumplimiento a algún requisito que haya señalado "LA CONVOCANTE" para facilitar la conducción del procedimiento, tales como: la utilización de más de un sobre, protección de datos con cinta adhesiva transparente, presentación de ofertas engargoladas o encuadernadas, varias copias de las ofertas económicas, entre otros, y en general cualquier requisito cuyo propósito no sea esencial para la venta de los bienes.

## 9. CAUSAS PARA DESECHAR LA OFERTA.

- a) Cuando la "Cédula de Oferta Económica" presente tachaduras, enmendaduras o bien omita nombre, firma original o algún dato requerido, o el formato no sea llenado conforme a lo solicitado.
- b) Cuando el valor de la oferta económica que presente el participante no cubra el valor mínimo de venta fijado por "LA CONVOCANTE" para la partida única sujeta a venta.

## 10. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Se procederá a declarar desierta la presente Invitación a cuando menos Tres Personas en los siguientes casos:

- a) No se presenten ofertas económicas por parte de los participantes.
- b) Cuando ningún participante cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 3. del presente oficio de Invitación.

## 11. CAUSAS PARA CANCELAR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor.





Oficio No. FGR/OM/UESII/356/2024

Ciudad de México, a 07 de mayo de 2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,

Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

- b) Por sobrevenir causas extraordinarias, que hagan variar sustancialmente las circunstancias que prevalecían en el momento en que se expidió el presente oficio de Invitación.
- c) Por causas de orden público y de interés general.

Los participantes no podrán presentar reclamación sobre las causas para cancelar la Invitación a cuando menos Tres Personas.

## 12. PAGO DE LOS BIENES.

El participante que resulte adjudicado, tendrá un plazo no mayor de dos días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil de la fecha del fallo, para entregar a "LA CONVOCANTE" un cheque de caja a favor de la Fiscalía General de la República, con la nomenclatura FGR R49 810 DPAS Y OTROS, expedido por una institución bancaria nacional, que ampare el importe total del valor de la oferta económica presentada.

De resultar diferencias entre el peso estimado y el peso real, "LA CONVOCANTE" notificará al participante adjudicado el importe total de venta, para que en su caso, el adjudicado realice el pago total del desecho ferroso vehicular generado por la destrucción de los cinco vehículos blindados de acuerdo a los kilogramos definitivos, calculado conforme al peso real de los bienes multiplicado por el valor por kilogramo ofertado, teniendo un plazo de dos días hábiles para liquidar el importe total de venta, siendo este, a través de la Institución Bancaria Nacional BANORTE, al número de convenio 149583 (FGR DPAS Y OTROS) y número de referencia 18523316; o a través de transferencia electrónica bancaria al número de CLABE bancaria 072180010975745480 y número de referencia 18523316; de resultar saldo favorable para el participante adjudicado, deberá realizar el pago por el importe total de venta y una vez que la Unidad Especializada de Presupuesto y Tesorería de esta Fiscalía valide el pago de los bienes, "LA CONVOCANTE" devolverá el cheque de caja de garantía de sostenimiento de la oferta y en su caso, el cheque de caja con el que amparó el importe total de la oferta económica.

El comprobante de pago original se deberá entregar en las instalaciones de "LA CONVOCANTE", ubicadas en Calzada Vallejo No. 2000, Colonia San José de la Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07630 en la Ciudad de México, en un horario de las 10:00 a 17:00 horas en días hábiles.

En caso de que el adjudicado no cumpla dentro del plazo establecido con la obligación del pago de la partida adjudicada, "LA CONVOCANTE" no devolverá el cheque con el que garantizó la oferta económica y procederá a realizar el depósito a la cuenta de la Fiscalía General de la República, y podrá adjudicar la partida única sujeta a venta al participante que haya cumplido con los requisitos establecidos en la presente Invitación y que haya presentado la segunda mejor oferta, y así sucesivamente, o bien, realizar un nuevo procedimiento de venta, considerando en todo momento la mejor opción para los intereses de "LA CONVOCANTE".

## 13. FORMALIZACIÓN DE LA ENAJENACIÓN.

El día hábil posterior a la fecha en que se realice la validación del pago por los desechos de bienes adjudicados, "LA CONVOCANTE" y el adjudicado suscribirán Acta de Entrega-Recepción; documento que "LA CONVOCANTE" emitirá para acreditar la enajenación de los desechos bienes adjudicados.

Si el adjudicado requiere comprobante fiscal por la enajenación de los desechos de bienes muebles adjudicados, contará con 10 días hábiles posteriores al pago de los bienes para presentar escrito dirigido





Oficio No. FGR/OM/UESII/356/2024

Ciudad de México, a 07 de mayo de 2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,

Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

a la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria con atención al Lcdo. Gerardo Cruz Rosas, Director de Área, solicitando se emita el comprobante fiscal, integrando los siguientes datos:

**Información fiscal:**

Nombre, denominación o razón social,  
Registro Federal de Contribuyentes,  
Domicilio Fiscal incluyendo Código Postal  
Régimen Fiscal.  
Correo electrónico.

**Información del procedimiento:**

Monto total pagado,  
Forma de pago,  
Método de pago,  
Clave del producto y/o servicio,  
Uso CFDI (objeto o descripción),

**14. RETIRO Y DESTRUCCIÓN DE LOS BIENES.**

Para el retiro y destrucción de los cinco vehículos blindados, el participante que resulte adjudicado deberá realizar lo siguiente:

- a) El retiro y destrucción de los bienes deberá iniciar el día hábil siguiente de la fecha en la que el participante adjudicado presente cheque de caja a favor de la Fiscalía General de la República, con la nomenclatura FGR R49 810 DPAS Y OTROS, expedido por una Institución Bancaria Nacional, que ampare el importe total del valor de la oferta económica presentada.
- b) Para realizar el retiro de los cinco vehículos blindados, el participante adjudicado se deberá presentar en el domicilio donde se localizan las unidades, en un horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes; el plazo para el retiro y destrucción de los bienes no excederá de seis (6) días hábiles.
- c) Los vehículos que utilice el adjudicado para el retiro de las cinco unidades blindadas serán pesados antes y después de su carga en presencia de un representante de "LA CONVOCANTE" con el objeto de conocer el peso real de los bienes con el que se determinará el importe de que se deberá pagar a la Fiscalía General de la República.
- d) Una vez que los vehículos sean pesados, serán trasladados a las instalaciones del participante adjudicado para que se realice su destrucción, hasta quedar inutilizables e inservibles; el personal que designe "LA CONVOCANTE" estará presente en la destrucción de los vehículos, y contará con la autorización para videogravar y/o capturar las imágenes fotográficas que acrediten que se realizó el procedimiento de destrucción durante el tiempo establecido en la presente invitación; en la inteligencia que, las instalaciones del participante adjudicado no podrán ser distintas a la que haya acreditado dentro del presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas.





Oficio No. FGR/OM/UESII/356/2024

Ciudad de México, a 07 de mayo de 2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,

Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

- e) En ningún caso, los vehículos blindados pernoctarán en las instalaciones del adjudicado, por lo que, la destrucción de las unidades tendrá que ser en la fecha de su traslado, de no ser así, el participante adjudicado regresará la(s) unidad(es) a su ubicación original.
- f) El adjudicado deberá retirar, previo a la destrucción, todos los fluidos de los vehículos blindados, como puede ser combustible, aceite de motor, aceite de transmisión, líquido de frenos, anticongelante y todos aquellos que pudieran ocasionar un riesgo durante el proceso de destrucción.
- g) Los cinco vehículos blindados deberán ser destruidos a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE", con el objeto de que pierdan la condición para los cuales fueron creados, con la maquinaria y herramienta que el participante adjudicado haya acreditado en el presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas.
- h) El participante adjudicado se compromete a tomar las medidas necesarias que garanticen el retiro de las unidades vehiculares, la seguridad del personal que labora en las instalaciones de "LA CONVOCANTE", bajo los términos de las disposiciones aplicables, estará obligado a resarcir los daños que llegará a causar al personal o a las propias instalaciones.
- i) Las maniobras que se generen para el retiro y traslado de los cinco vehículos blindados para su destrucción en las instalaciones del participante adjudicado, será por cuenta, cargo y riesgo del adjudicado, deslindando de cualquier responsabilidad a "LA CONVOCANTE" por cualquier daño a terceros, será su responsabilidad cualquier circunstancia que se genere desde la salida de los bienes de las instalaciones de "LA CONVOCANTE".
- j) En el caso que el participante adjudicado no acuda personalmente a efectuar el retiro de los vehículos, se obliga a acreditar ante "LA CONVOCANTE", mediante poder o carta poder a la persona autorizada para representarlo, adjuntando copia de la identificación oficial vigente con fotografía de los firmantes.
- k) El participante adjudicado que no retire y destruya los bienes en el tiempo establecido por "LA CONVOCANTE", por causas no imputables a "LA CONVOCANTE", será acreedor a la sanción económica señalada en el numeral 15. *SANCIÓN ECONÓMICA* de la presente Invitación a cuando menos Tres Personas.

#### 15. SANCIÓN ECONÓMICA.

En caso de no cumplir con el retiro y destrucción de los cinco vehículos blindados en el plazo de seis días hábiles, se cobrará una tasa equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el valor de la oferta económica presentada por el adjudicado, el cual será pagado por cada día hábil de retraso sin exceder de tres días hábiles.

El participante adjudicado deberá pagar la sanción económica por cada día de retraso para poder continuar con el retiro y destrucción de los bienes; y presentar el comprobante de pago correspondiente.

Una vez fenecidos los plazos previamente señalados, se tendrá por abandonada la labor y "LA CONVOCANTE" podrá disponer de los desechos de bienes muebles y realizar cualquier acción en su





Oficio No. FGR/OM/UESII/356/2024

Ciudad de México, a 07 de mayo de 2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,

Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

beneficio. Asimismo, LA CONVOCANTE" no devolverá el cheque de caja con el que se amparó el importe total del valor de la oferta presentada por el adjudicado y procederá a realizar el depósito a la cuenta de la Fiscalía General de la República.

#### 16. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

La devolución de los cheques de caja presentados por los participantes que no fueron adjudicados se realizará una vez concluido el acto de fallo y hasta diez días hábiles posteriores al mismo, en el domicilio que ocupa la "LA CONVOCANTE", ubicado en Calzada Vallejo número 2000, colonia San José de la Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07630 en la Ciudad de México.

#### 17. DISPOSICIONES GENERALES.

- a) La presentación de ofertas por parte de los participantes implica la aceptación expresa de todas y cada una de las condiciones de la presente Invitación, asumiendo en dicho caso la responsabilidad sobre cualquier acto u omisión sobre los bienes adjudicados a su favor, incluso para los casos de indemnización de cualquier índole por daños a "LA CONVOCANTE" o contra terceros durante el plazo y operativo del retiro de los bienes adjudicados;
- b) El participante bajo protesta de decir verdad se compromete a abstenerse de toda conducta tendiente a lograr cualquier ventaja indebida durante el presente proceso de Invitación a cuando menos tres personas.
- c) "LA CONVOCANTE" no extenderá garantía alguna, ni se responsabilizará por vicios ocultos y defectos de cualquier tipo o clase de los bienes objeto de la presente Invitación.
- d) El adjudicado no podrá ceder en todo o en parte los derechos y/o las obligaciones que adquiera en el fallo de adjudicación que sea objeto, y que se encuentran contenidas en el presente oficio de Invitación, en tanto no realice el pago, retiro y destrucción de los bienes.
- e) Todas las circunstancias que se presenten durante el desarrollo de la Invitación a cuando menos Tres Personas o los actos que de ella deriven, y que no se encuentren previstos, serán resueltas por "LA CONVOCANTE".
- f) Aquellos participantes que por causas imputables a los mismos no hayan retirado y destruido bienes en al menos dos ocasiones durante el año, contando a partir del día límite que tenía para el primer retiro, estarán impedidos para participar en procedimientos de venta de bienes que realice "LA CONVOCANTE" durante dos años calendario a partir de que les sea notificada dicha situación.
- g) Los escritos solicitados por "LA CONVOCANTE" deberán ser presentados en idioma español.

#### 18. RESPONSABILIDAD LABORAL.

Queda expresamente estipulado que el adjudicado será responsable única y directamente de los trabajadores que ocupe para la revisión, el retiro, destrucción y cualquier maniobra respecto de los bienes adjudicados, y por lo tanto, en ningún momento se considerará a "LA CONVOCANTE" como patrón sustituto, por lo que "LA CONVOCANTE" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dichos trabajadores y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad en materia de trabajo





**Oficio No. FGR/OM/UESII/356/2024**

Ciudad de México, a 07 de mayo de 2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,*

*Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*

y/o de seguridad social, obligándose el adjudicado a responder de cualquier acción legal que se pudiera presentar en contra de "LA CONVOCANTE".

**19. JURISDICCIÓN.**

Las controversias que se deriven del presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, serán resueltas por los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que las personas físicas o morales que participen, por ese solo hecho, se someten a las Leyes y tribunales citados, por lo que renuncian a la jurisdicción que debido a su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Los participantes aceptan que todos los actos que se realicen o deriven del presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas serán regulados por las Leyes Mexicanas.

**20. ANEXO 1.**

"Cédula de Oferta Económica", misma que deberá presentarse conteniendo firma autógrafa.

**21. DENUNCIAS.**

Los participantes que adviertan actos irregulares durante los procedimientos de venta podrán presentar la queja y/o denuncia correspondiente ante el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de la República, localizado en Boulevard Adolfo López Mateos número 2836, edificio 101, Colonia Tizapán San Ángel, C.P. 10100, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

**22. INFORMES.**

Para más información relacionada con este procedimiento de enajenación, dirigirse con el Lcdo. Gerardo Cruz Rosas, Director de Área, adscrito a la Unidad de Recursos Materiales de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, al teléfono 55 5346 3268 de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

**ATENTAMENTE**

**C. P. JAVIER CERVANTES MARTÍNEZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS,  
SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

**C.c.p.-** Lcdo. Francisco Santiago Sáenz de Cámara Aguirre. **Oficial Mayor de la Fiscalía General de la República.** Para su conocimiento.

Elaboró: Guadalupe Jimena Canales Olvera	
Revisó: Gerardo Cruz Rosas.	
Autorizó: Lcda. María Guadalupe Serrano Zariñana.	





**ANEXO 1**  
**"CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA"**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO FGR/OM/UESII/DE/ITP/ENA/02/2024, PARA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DEL DESECHO FERROSO VEHICULAR QUE SE GENERE POR LA DESTRUCCIÓN DE CINCO VEHÍCULOS BLINDADOS, NO ÚTILES PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

PARTIDA	MARCA	SUBMARCA	VALOR UNITARIO POR KILOGRAMO (VALOR EN M.N.)	CANTIDAD ESTIMADA A ENAJENAR EN KILOGRAMOS	VALOR MÍNIMO DE VENTA (VALOR EN M.N)	PORCENTAJE ÚNICO OFERTADO POR KILOGRAMO CON NÚMERO Y LETRA *
Única	Chevrolet	Suburban Heavy Duty	\$5.9793	13,000	\$77.731.00	%
		Suburban Heavy Duty				
		Suburban				
		Suburban				
		Suburban				

**\* Datos que deberá llenar el participante.**

**Nota:** El porcentaje único ofertado no deberá ser menor a 1% (uno por ciento).

En caso de que exista discrepancia entre la oferta presentada con número y letra de molde, prevalecerá la expresada con letra.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos asentados son ciertos.

Manifiesto mi conformidad con las condiciones en que se encuentren los bienes, comprometiéndome a pagarlos, retirarlos y destruirlos de acuerdo con lo establecido en la Invitación del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas número **FGR/OM/UESII/DE/ITP/ENA/02/2024**.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de adjudicarme los bienes muebles, objeto de la presente Invitación a cuando menos Tres Personas, por los que presento mi oferta económica, efectuaré el pago dentro del plazo de dos días hábiles posteriores al acto de fallo, en moneda nacional.

Garantizo mi oferta mediante cheque de caja número \_\_\_\_\_.

**PROTESTO LO NECESARIO**

-----  
NOMBRE Y FIRMA

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2024.